

AYUNTAMIENTO DE MADRID
————— INTERVENCION —————
DEPARTAMENTO DE CONTABILIDAD Y PRESUPUESTOS
————— SECCION DE DEUDA —————

INFORMACION SOBRE LA DEUDA MUNICIPAL

Año 1980



ARTES GRAFICAS MUNICIPALES

Ayuntamiento de Madrid

FM-3134

F17-3134

AYUNTAMIENTO DE MADRID
INTERVENCION
DEPARTAMENTO DE CONTABILIDAD Y PRESUPUESTOS
SECCION DE DEUDA

59/1584

INDICE

I - EMPRESITOS

INFORMACION SOBRE
LA DEUDA MUNICIPAL

Año 1980



ARTES GRAFICAS MUNICIPALES

Ayuntamiento de Madrid

1515-17

AYUNTAMIENTO DE MADRID
INTERVENCIÓN
DEPARTAMENTO DE CONTABILIDAD Y PRESUPUESTOS
SECCIÓN DE DEUDA

LA DEUDA MUNICIPAL
INFORMACION SOBRE

Año 1980



Depósito legal: M. 15.726 - 1980

Ayuntamiento de Madrid

INDICE

Página

I. — EMPRESTITOS

Relación	7
Características comunes	7
Robo, hurto o extravío	8
Prescripción	8

CARACTERÍSTICAS PARTICULARES DE CADA EMPRÉSTITO:

Empréstito Villa de Madrid 1941, al 5 por 100	9
Empréstito Villa de Madrid 1941 (ampliación), al 5 por 100	10
Empréstito Villa de Madrid 1946 (primera emisión), al 4 por 100	10
Empréstito Villa de Madrid 1956 (con el aval del Estado), al 5 por 100	12
Empréstito Villa de Madrid 1973 (primera etapa), al 6,50 por 100	14
Empréstito Villa de Madrid 1973 (segunda etapa), al 7,50 por 100	15
Empréstito Villa de Madrid 1973 (tercera etapa), al 8,50 por 100	16
Empréstito Villa de Madrid 1978, al 11,50 por 100	16
Empréstito Villa de Madrid 1979, al 12,50 por 100	18

II. — PRESTAMOS

A) *Del Banco de Crédito Local de España.*

a) Al Ayuntamiento de Madrid:

Préstamo 1.404. Presupuesto extraordinario de 1946 (segunda etapa)	21
--	----

	Página
Préstamo 1.557. Presupuesto extraordinario de 1946 (segunda etapa)	21
Préstamo 1.624. Presupuesto extraordinario de 1946 (segunda etapa)	21
Préstamo 1.843. Presupuesto extraordinario de 1946 (tercera etapa)	22
Préstamo 2.078. Presupuesto extraordinario de 1946 (tercera etapa)	22
Préstamo 2.290. Presupuesto extraordinario de 1961	22
Préstamo 2.361. Presupuesto extraordinario de 1961	23
Préstamo 2.770. Presupuesto extraordinario de 1965 (I)	23
Préstamo 2.920. Presupuesto extraordinario de 1966 (II) ...	24
Préstamo 2.941. Presupuesto extraordinario de 1966 (III) ..	24
Préstamo 3.121. Presupuesto extraordinario de 1967 (II) ...	25
Préstamo 3.169. Presupuesto extraordinario de 1966 (I)	25
Préstamo 3.311-4. Presupuesto extraordinario de liquidación de deudas	26
Préstamo 3.311-5. Presupuesto extraordinario de liquidación de deudas	26
Préstamo 4.100. Presupuesto extraordinario de 1970 (II) ...	27
Préstamo 5.742. Presupuesto extraordinario de 1974 (II) ...	27
Préstamo 6.342. Presupuesto extraordinario de 1974 (II) ...	28
Préstamo 6.710. Presupuesto ordinario de 1976	28
Préstamo 6.882-4. Presupuesto extraordinario de 1976 (II) ...	29
Préstamo 6.882-5. Presupuesto extraordinario de 1976 (II) ...	29
Préstamo 7.447. Presupuesto extraordinario de 1977 (I). Liquidación de deudas	30
Préstamo 7.654. Presupuesto extraordinario de 1977 (II) ...	30
Préstamo 7.816. Presupuesto extraordinario de 1977 (II) ...	31
Préstamo 7.817. Presupuesto extraordinario de 1977 (I). Liquidación de deudas	31
Préstamo 8.161. Presupuesto extraordinario de 1979 (I). Liquidación de deudas	31
b) A los Ayuntamientos anexionados:	
Relación de los préstamos en vigor	32

B) <i>Del Banco de Crédito a la Construcción.</i>	
Préstamo (Viviendas Moratalaz). Presupuesto extraordinario 1967 (I)	32
C) <i>De Mercasa, S. A.</i>	
Préstamo para ampliación del capital de Mercamadrid, S. A.	32

III. — AVALES Y OTRAS GARANTIAS

a) A la Empresa Municipal de Transportes de Madrid, S. A.	
Contrato 5.331 con el Banco de Crédito Local de España ...	35
Contrato 5.975 con el Banco de Crédito Local de España ...	35
Contrato 6.513 con el Banco de Crédito Local de España ...	35
Contrato 6.513-0 con el Banco de Crédito Local de España.	35
Contrato 6.513-1 con el Banco de Crédito Local de España.	35
Contrato 7.452 con el Banco de Crédito Local de España ...	36
b) A Mercamadrid, S. A.	36

IV. — CUADROS GENERALES

a) Cuadro general de empréstitos	37
b) Cuadro del valor del cupón de cada una de las emisiones.	38
c) Cuadro general de préstamos	40

— 4 —

Ayuntamiento de Madrid

INFORMACION SOBRE LA DEUDA MUNICIPAL
RELACION DE EMPRESTITOS EN VIGOR EN 1 DE ENERO
DE 1980

- Empréstito Villa de Madrid 1941.
- Empréstito Villa de Madrid 1941 (ampliación).
- Empréstito Villa de Madrid 1946 (primera emisión).
- Empréstito Villa de Madrid 1956.
- Empréstito Villa de Madrid 1973 (primera etapa).
- Empréstito Villa de Madrid 1973 (segunda etapa).
- Empréstito Villa de Madrid 1973 (tercera etapa).
- Empréstito Villa de Madrid 1978.
- Empréstito Villa de Madrid 1979.

Características comunes

Los empréstitos del Ayuntamiento de Madrid están representados por títulos al portador, amortizables a la par, considerados como valores públicos y admitidos para su contratación oficial en la Bolsa de Madrid.

Estos títulos son aceptados por su valor nominal como fianzas, garantías o depósitos para responder de las subastas y contratos de servicios celebrados con el Ayuntamiento de Madrid.

También son admitidos estos valores en pignoración al tipo y cambio establecido en sus respectivas emisiones.

El pago de intereses y reembolsos por amortización de estos empréstitos se encuentran cumplidamente garantizados con los bienes, derechos y acciones del excelentísimo Ayuntamiento.

Los resultados de los sorteos para la amortización serán expuestos al público e insertados en el *Boletín del Ayuntamiento de Madrid*.

Los intereses se harán efectivos:

Empréstito Villa de Madrid 1941, 1941 (ampliación) y 1946, los días primeros de enero, abril, julio y octubre de cada año, en el Banco de España.

Empréstitos Villa de Madrid 1956 y 1973, los días primero de enero y julio de cada año, en el Banco de España y en la Confederación Española de Cajas de Ahorro, respectivamente.

Empréstitos Villa de Madrid 1978 y Villa de Madrid 1979, los días 28 de febrero y 31 de agosto para el primero de ellos, y 22 de junio y 22 de diciembre para el segundo de cada año, en la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid.

Robo, hurto o extravío de los documentos de crédito y efectos al portador

Los títulos, cupones y resguardos de los empréstitos del excelentísimo Ayuntamiento, comprendidos en la relación del artículo 547 del vigente Código de Comercio, como documentos de crédito contra el Estado, Provincia o Municipios, emitidos legalmente, son definidos por dicho Código como documentos de crédito al portador.

En el caso de robo, hurto o extravío de estos valores, habrán de tenerse en cuenta todos los preceptos contenidos en la *sección segunda* del citado Código de Comercio de 22 de agosto de 1885, vigente, que comprende los artículos del 547 citado al 566.

Prescripción para el cobro de intereses y amortizaciones

Artículo 796, caso 2.º, apartado b), de la Ley de Régimen Local (Texto refundido de 24 de junio de 1955).—Determina que la prescripción para el cobro de intereses es a los cinco años, a contar desde el día de su vencimiento, y para los capitales (amortización), a los seis a partir de la fecha de los reembolsos.

Real Orden de 28 de enero de 1929.—Ordena para los casos de valores en depósitos que la prescripción de las obligaciones llamadas a reembolso sea a los seis años, y éstos, a contar desde el día en que se acuerde la devolución de las fianzas.

CARACTERISTICAS PARTICULARES DE CADA EMPRESTITO

Empréstito Villa de Madrid de 1941

Este empréstito, por un importe total de 250.000.000 de pesetas, acordado por el excelentísimo Ayuntamiento el día 4 de junio de 1941, fue autorizado por el Ministerio de Hacienda en 15 de julio siguiente, destinado a financiar el presupuesto extraordinario para obras de ordenación de la ciudad, reforma interior, espacios libres y restauración de monumentos, está compuesto por los siguientes títulos al portador emitidos a la par :

	Pesetas
125.000 títulos serie A, de 500 pesetas	62.500.000
50.000 — — B, de 2.500 —	125.000.000
12.500 — — C, de 5.000 —	62.500.000
TOTAL	250.000.000

Estos títulos devengarán el 5 por 10 de interés anual, pagadero por trimestres vencidos, sujetos a la retención del 15 por 100 a cuenta del I. R. P. F. (Real Decreto 2.789/1978, de 1 de diciembre), y se amortizarán por su valor nominal en un plazo máximo de cincuenta años, a partir de 1942, por medio de sorteos públicos anuales, a celebrar en la segunda quincena del mes de septiembre de cada ejercicio económico.

La anualidad necesaria para atender al pago de intereses y amortización es de 13.693.750 pesetas, faltando en la actualidad doce anualidades para su amortización total.

G A R A N T I A S

Garantiza este empréstito el excelentísimo Ayuntamiento con el producto de todas las exacciones municipales, con el de los recargos y participaciones sobre contribuciones e impuestos del Estado, y con el de todos sus bienes muebles e inmuebles.

Empréstito Villa de Madrid de 1941 (ampliación)

Este empréstito, por un importe total de 50.000.000 de pesetas, acordado por el excelentísimo Ayuntamiento y autorizado por el Ministerio de Hacienda en 23 de febrero de 1946, destinado a financiar el presupuesto extraordinario para obras de ordenación de la ciudad, reforma interior, espacios libres y restauración de monumentos, está compuesto por los siguientes títulos al portador emitidos al 77,39 por 100:

	Pesetas
25.000 títulos serie A, de 500 pesetas	12.500.000
10.000 — — B, de 2.500 —	25.000.000
2.500 — — C, de 5.000 —	12.500.000
TOTAL	50.000.000

Estos títulos devengarán el 5 por 100 de interés anual, pagadero por trimestres vencidos, sujetos a la retención del 15 por 100 a cuenta del I. R. P. F. (Real Decreto 2.789/1978, de 1 de diciembre), y se amortizarán por su valor nominal en un plazo máximo de cincuenta años, a partir de 1952, por medio de sorteos públicos anuales, a celebrar en la segunda quincena del mes de septiembre de cada ejercicio económico (1).

La anualidad necesaria para atender al pago de intereses y amortización es de 1.997.550 pesetas, faltando en la actualidad veintidós anualidades para su amortización total.

G A R A N T I A S

Esta Deuda consolidada tiene como garantía la que en general corresponde a las demás, o sea el producto de todas las exacciones municipales, el de los recargos y participaciones sobre contribuciones e impuestos del Estado, y el de todos sus bienes muebles e inmuebles.

Empréstito Villa de Madrid de 1946

Este empréstito, por un importe total de 408.000.000 de pesetas, acordado por el excelentísimo Ayuntamiento en 26 de septiembre de 1947, y autorizado por la Delegación de Hacienda el 17 de enero de 1948, des-

(1) No pudo dar comienzo la amortización en el año 1946, como consta en las bases, por haberse emitido los primeros títulos en el mes de septiembre de 1951.

tinado a financiar en parte el presupuesto extraordinario para ejecución del plan de obras que comprende los Servicios de Vigilancia y Seguridad, Policía Urbana y Rural, Salubridad e Higiene, Beneficencia, Instrucción Pública, Asistencia Social y Obras Públicas, está representado por los siguientes títulos al portador emitidos al 97 por 100:

	Pesetas
20.400 títulos serie A, de 1.000 pesetas	20.400.000
32.640 — — B, de 5.000 —	163.200.000
16.320 — — C, de 10.000 —	163.200.000
2.448 — — D, de 25.000 —	61.200.000
TOTAL	408.000.000

Estos títulos devengarán un 4 por 100 de interés anual, pagadero por trimestres vencidos, y se amortizarán por su valor nominal en un plazo máximo de cuarenta y cinco años, a partir de 1953, por medio de sorteos públicos anuales a celebrar en la segunda quincena del mes de junio de cada ejercicio económico.

La anualidad necesaria para atender al pago de intereses y amortización es de 19.691.040 pesetas, faltando en la actualidad dieciocho anualidades para su amortización total.

G A R A N T I A S

Esta emisión, según lo dispuesto en el artículo 173 del Decreto de Ordenación provisional de las Haciendas locales, de 25 de enero de 1946, tiene como garantías las siguientes, por el orden en que se enumeran:

1.^a Los recargos especiales que para amortizaciones y anualidades de empréstitos señalan los artículos 167, 168 y 169 del Decreto de 25 de enero de 1946, y cualesquiera otros especiales que pudieran establecerse en la forma y cuantía que la Corporación en Pleno acuerde, de conformidad con la legislación vigente.

2.^a Los ingresos del impuesto de usos y consumos de lujo, cedido por el Estado al Ayuntamiento en virtud de la Ley de Bases de la Administración Local de 17 de julio de 1945 (1).

3.^a Las contribuciones especiales que se recauden con ocasión de las obras que se ejecuten con consignaciones de este presupuesto extraordinario.

(1) Suprimidos por Ley 85/1962, de 24 de diciembre, sobre reforma de Haciendas municipales sustituidas por los nuevos ingresos concedidos por el Estado.

4.^a Los ingresos privilegiados afectos al presupuesto del Ensanche señalados en los artículos 165 y 166 del Decreto de 25 de enero de 1946, a cuyo efecto en dicho presupuesto ordinario especial se consignará cada año la parte de anualidad que corresponda reintegrar en el capítulo primero del presupuesto del Interior.

5.^a Las subvenciones que el Estado o Corporaciones de Derecho público pudiesen conceder con motivo de la ejecución del presupuesto extraordinario.

6.^a Los rendimientos que en general correspondan a las demás Deudas consolidadas, o sea el producto de todas las exacciones municipales, el de los recargos y participaciones sobre contribuciones e impuestos del Estado; y

7.^a Todas las rentas y capitales procedentes de los bienes muebles e inmuebles, derechos y acciones del Municipio.

PRIVILEGIOS DE ESTOS TITULOS

Los títulos de este empréstito han sido declarados especialmente privilegiados, al objeto de constituir fondos de reserva de toda clase de Empresas, y singularmente en Compañías de seguros españolas o extranjeras que operen en la nación.

Empréstito Villa de Madrid de 1956, con el aval del Estado

Este empréstito, por un importe total de 1.400.000.000 de pesetas, acordado por el excelentísimo Ayuntamiento en 27 de junio de 1956 en las condiciones que autoriza la Ley de 12 de mayo del mismo año, y según Orden del Ministerio de Hacienda de 20 de julio de 1956, y destinado a financiar el plan de transportes de Madrid, está compuesto por los siguientes títulos al portador emitidor al 99 por 100:

	Pesetas
100.000 títulos serie A, de 1.000 pesetas	100.000.000
60.000 — — B, de 5.000 —	300.000.000
30.000 — — C, de 10.000 —	300.000.000
12.000 — — D, de 25.000 —	300.000.000
8.000 — — E, de 50.000 —	400.000.000
TOTAL	1.400.000.000

Estos títulos devengarán el 5 por 100 de interés anual, pagadero por semestres vencidos, y se amortizarán por su valor nominal en un plazo

máximo de cincuenta años, a partir del año 1962, por medio de sorteos públicos anuales, que se celebrarán dentro de la segunda quincena del mes de junio de cada ejercicio económico.

La anualidad necesaria para atender al pago de intereses y amortización es de 78.766.000 pesetas, faltando en la actualidad veintisiete anualidades para su amortización total.

GARANTIAS DE ESTA EMISION

Esta emisión está garantizada:

a) Con el aval del Estado, otorgado expresamente por la Ley, votada en Cortes, de 12 de mayo de 1956.

b) Con la responsabilidad del Ayuntamiento de Madrid y de todos sus bienes, derechos y acciones, inclusive con los Servicios municipalizados, de conformidad con las leyes vigentes y por el orden de contratación de anteriores operaciones de crédito municipal. A efectos de esta responsabilidad, se consignará en los presupuestos ordinarios del Ayuntamiento el crédito correspondiente para los servicios de amortización e intereses, en cumplimiento del artículo 6.º de la ley de 12 de mayo de 1956.

c) Con preferencia quedan afectos a las responsabilidades de esta emisión los ingresos especialmente señalados en la Ley de 12 de mayo de 1956 a favor del Ayuntamiento, y que, según su texto, son éstos:

1.º El 50 por 100 de las contribuciones especiales, por aumento de valor que se deriven de las obras, en una zona comprendida en un radio de acción de un kilómetro de cada una de las nuevas estaciones de la línea del Metro proyectada, sin excepción alguna, aun en las que se pague el recargo del 4 por 100 de Ensanche.

2.º Un recargo del 100 por 100 sobre el tipo de imposición del arbitrio sobre incremento del valor y tasa de equivalencia de los terrenos enclavados en una zona igualmente del mismo radio que la anterior; y

3.º El 50 por 100 del canon de explotación señalado en el artículo 3.º de la Ley de 12 de mayo de 1956.

d) Además de la afección especial de los ingresos mencionados en el párrafo anterior, también queda con responsabilidad específica para este empréstito el arbitrio sobre la riqueza urbana del 17,20 sobre el líquido imponible autorizado por el artículo 557 y siguientes del texto refundido de la Ley de Régimen Local, correspondiente a lo que hasta hoy es la llamada zona de Ensanche de la capital; y

e) También se afectan a las responsabilidades derivadas de esta emisión los recursos especiales para amortización de empréstitos a que se refiere el capítulo VIII del título I del texto refundido de la vigente Ley de Régimen Local de 24 de junio de 1955, por el orden que corresponda a las fechas de contratación de las distintas operaciones de crédito municipal.

PRIVILEGIOS DE ESTA EMISION

Tendrá esta emisión los siguientes privilegios:

a) Los títulos representativos de su Deuda serán admitidos, por su valor nominal, como fianza, garantía o depósito, para responder de las subastas, concursos, concurso-subastas y toda clase de contratos de obras y servicios del Ayuntamiento de Madrid.

b) Serán considerados los títulos de esta emisión como valores públicos a todos los efectos, y de una manera singular, para su admisión en la contratación oficial de Bolsa.

c) Serán admitidos los títulos de este empréstito en pignoración en el Banco de España por el 80 por 100 del valor efectivo, sin que pueda pasar del valor nominal.

d) Serán admitidos los títulos de este empréstito en la Banca privada, con las consideraciones que correspondan a los efectos públicos avalados por el Estado.

e) Serán declarados valores aptos para reservas de Compañías de seguros y capitalización, nacionales o extranjeras, que operen en España.

f) Serán considerados valores admisibles para las inversiones de las reservas legales de toda clase de Compañías o Empresas, inclusive las bancarias, con arreglo a la legislación en vigor; y

g) Serán autorizados estos valores para su inclusión entre los de carácter preferente para inversiones en las Mutualidades y Montepíos Laborales y de funcionarios y en las Cajas de Ahorros.

Empréstito Villa de Madrid de 1973

Este empréstito, por un importe total de 3.300.000.000 de pesetas, acordado por el excelentísimo Ayuntamiento el 15 de noviembre de 1972, autorizado por Orden del Ministerio de Hacienda de 3 de marzo de 1973, y emitido según acuerdo del Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria de 30 de mayo del mismo año, en tres etapas sucesivas, está destinado

a financiar en parte la ejecución del plan de actuación urgente, que comprende: obras de colectores, vialidad, urbanización, saneamiento y construcciones escolares, está compuesto de 170.000 títulos al portador, emitidos a la par, distribuidos en la forma siguiente:

Serie A	105.000	títulos de	10.000	pesetas	nominales
— B	40.000	—	25.000	—	—
— C	25.000	—	50.000	—	—

correspondiendo a cada una de las etapas:

Primera	{	39.500	títulos de la serie	A	
		15.000	—	—	B
		9.000	—	—	C
Segunda	{	35.500	—	—	A
		15.000	—	—	B
		9.000	—	—	C
Tercera	{	30.000	—	—	A
		10.000	—	—	B
		7.000	—	—	C

PRIMERA ETAPA

Puesta en circulación en 1 de julio de 1973, por un importe de 1.220.000.000 de pesetas, con cupones semestrales al 6,50 por 100, pagaderos en enero y julio de cada año, a partir del 1 de enero de 1974.

La amortización se efectuará por el valor nominal de los títulos, en un plazo máximo de quince años, mediante sorteos públicos anuales, a celebrar en la segunda quincena del mes de junio de cada ejercicio económico, en la forma reglamentaria, realizado el primero de ellos en junio de 1974.

La anualidad necesaria para atender al pago de intereses y amortización es de 129.751.275 pesetas, faltando en la actualidad nueve anualidades para su amortización total.

SEGUNDA ETAPA

Puesta en circulación en 1 de enero de 1975, por un importe de 1.180.000.000 de pesetas, con cupones semestrales al 7,50 por 100, pagaderos en julio y enero de cada año, a partir del 1 de julio de 1975.

La amortización se efectuará por el valor nominal de los títulos, en un plazo máximo de quince años, mediante sorteos públicos anuales,

a celebrar en la segunda quincena del mes de diciembre de cada ejercicio económico, en la forma reglamentaria, realizado el primero de ellos en 1975.

La anualidad necesaria para atender al pago de intereses y amortización es de 133.678.875 pesetas, faltando en la actualidad diez anualidades para su amortización total.

TERCERA ETAPA

Puesta en circulación en 1 de enero de 1976, por un importe de 900.000.000 de pesetas, con cupones semestrales al 8,50 por 100, pagaderos en julio y enero de cada año, a partir del 1 de julio de 1976.

La amortización se efectuará por el valor nominal de los títulos, en un plazo máximo de quince años, mediante sorteos públicos anuales, a celebrar en la segunda quincena del mes de diciembre de cada ejercicio económico, en la forma reglamentaria, realizado el primero de ellos en 1976.

La anualidad necesaria para atender el pago de intereses y amortización es de 108.379.225 pesetas, faltando en la actualidad once anualidades para su amortización total.

BENEFICIOS (PARA LAS TRES ETAPAS)

Los mismos que la Deuda Pública del Estado, a efectos de constitución de fianzas, reservas obligatorias e inversiones de entidades de previsión, seguro y ahorro; con la salvedad de que no es computable como fondos públicos en el coeficiente de inversiones de la Banca privada, ni pignorable automáticamente en el Banco de España.

GARANTIAS DE ESTE EMPRESTITO

Como garantías de este empréstito se ha afectado, específicamente, el producto del impuesto municipal de circulación de vehículos y de la tasa por prestación del servicio de recogida domiciliaria de basuras y, subsidiariamente, todos los bienes, derechos, acciones y recursos del Municipio.

Empréstito Villa de Madrid de 1978

Este empréstito, por un importe total de 4.300.000.000 de pesetas, acordado por el excelentísimo Ayuntamiento en 8 de mayo de 1978, y autorizado por Orden del Ministerio de Hacienda de 20 del mismo año,

según lo dispuesto en el Real Decreto-Ley 15/1978, de 7 de junio, para financiación del presupuesto extraordinario de 1978 (I) de Inversiones, destinado a cubrir la aportación del presupuesto ordinario al presupuesto de Urbanismo y otros gastos de primer establecimiento, con fecha de lanzamiento del 31 de agosto del citado año de 1978, está compuesto por 196.000 títulos al portador, emitidos a la par, y distribuidos de la siguiente forma:

Serie A,	100.000	títulos de	1.000	pesetas nominales
Serie B,	60.000	—	10.000	—
Serie C,	36.000	—	100.000	—

Estos títulos devengarán un interés del 11,5 por 100 anual, pagadero por semestres vencidos en 28 de febrero y 31 de agosto de cada año, llevando el primero de los veinte cupones de que consta cada uno la fecha de 28 de febrero de 1979, y se amortizarán por su valor nominal, por octavas partes iguales, en un plazo de ocho años, que comenzarán a contarse después de transcurridos dos, desde la fecha de su emisión, mediante sorteos públicos anuales, a celebrar en la segunda decena del mes de agosto de cada ejercicio económico, en la forma reglamentaria, siendo el primero de ellos en agosto de 1981.

La anualidad durante el período de carencia será de 494.500.000 pesetas, importe de los intereses.

BENEFICIOS

Los mismos que la Deuda Pública del Estado, a efectos de ser: Admitidos a cotización oficial de la Bolsa; aptos para la inversión en Cajas de Ahorros; aptos para la materialización de recursos ajenos de las Entidades de Crédito Corporativo; aptos para la inversión por parte de las Mutualidades y Montepíos Laborales; aptos para que puedan materializarse las reservas técnicas de Seguros Privados.

GARANTIAS

Como garantía de este Empréstito se han afectado los aumentos de recaudación que han de producirse como consecuencia de la necesaria actualización de las bases del arbitrio sobre "Solares edificados y sin edificar" y, subsidiariamente, con todos los bienes, acciones y recursos del Municipio, de conformidad con las leyes vigentes.

Empréstito Villa de Madrid de 1979

Este empréstito, por un importe total de 2.454.960.000 pesetas, acordado por el excelentísimo Ayuntamiento en 19 de octubre de 1979, y autorizado por resolución del Ministerio de Hacienda de 15 de diciembre del mismo año, con destino a nutrir el estado de ingresos del presupuesto extraordinario de 1979 (II), para aportación al presupuesto especial de Urbanismo, con lanzamiento del 22 de diciembre de dicho año de 1979, consta de 245.496 títulos, de 10.000 pesetas nominales cada uno, emitidos a la par, que devengarán un interés anual del 12,50 por 100, pagaderos por semestres vencidos, y sujetos a la retención del 15 por 100 a cuenta del I. R. P. F. (Real Decreto 2.789/1978, de 1 de diciembre).

La amortización, por el valor nominal de los títulos, se efectuará por octavas partes iguales, en un plazo de ocho años, que comenzarán a contarse después de transcurridos dos desde la fecha de su emisión, mediante sorteos públicos anuales, a celebrar en la primera decena del mes de diciembre de cada ejercicio económico, en la forma reglamentaria, siendo el primero de ellos en diciembre de 1982.

La anualidad durante el período de carencia será de 306.870.000 pesetas, importe de los intereses anuales.

BENEFICIOS

Los mismos beneficios que los de la Deuda Pública del Estado, a los efectos de constitución de fianzas, inversión de entidades de prevención y ahorro y de manera específica de los siguientes: Admitidos a cotización oficial en la Bolsa de Madrid; aptos para la inversión de las Cajas de Ahorro; aptos para la materialización de recursos ajenos de las Entidades de Crédito Corporativo; aptos para la cobertura del primer 30 por 100 de la reserva matemática y de riesgos en curso; aptos para la inversión de las Mutualidades Laborales y Montepíos.

Estos títulos, al tener la consideración de Fondos Públicos, son aptos para la desgravación fiscal que, de acuerdo con la Ley 44/1978, de 8 de septiembre, reguladora del impuesto sobre la renta de las personas físicas, artículo 29, apartado f), se establece en un 15 por 100 de las inversiones realizadas cuando se trate de la adquisición de estos valores.

GARANTIAS DE LA EMISION

El cumplimiento de esta obligación quedará garantizado específicamente con la recaudación del arbitrio sobre solares edificados y sin edificar y, subsidiariamente, con todos los bienes, acciones y recursos del Municipio, de conformidad con las Leyes vigentes y por el orden de contratación de anteriores operaciones.

PRESTAMOS

A) *Del Banco de Crédito Local de España.*

a) Del Ayuntamiento de Madrid:

Préstamos relacionados con el presupuesto extraordinario de 1946. Plan de obras a desarrollar en varias etapas que comprende: Servicios de Vigilancia y Seguridad, Policía Urbana y Rural, Salubridad e Higiene, Beneficencia, Instrucción Pública y Asistencia Social y Obras Públicas:

Préstamo 1.404

Presupuesto extraordinario de 1946 (segunda etapa). Préstamo formalizado el 23 de enero de 1951, por un importe inicial de 150.000.000 de pesetas, consolidado el 30 de enero de 1952, de cuyo importe, la cantidad pendiente de amortización en 1 de enero de 1979 se incrementó en 7.400.831 pesetas, como consecuencia de la aplicación de la moratoria de las cargas financieras del año 1978, según resolución del Ministerio de Economía de 5 de julio, resultando un total de 112.988.315,04 pesetas, al tipo de interés y comisión del 4,25 por 100, con una anualidad de 7.794.557,36 pesetas, que se satisfará hasta el año 2001.

Préstamo 1.557

Presupuesto extraordinario de 1946 (segunda etapa). Préstamo formalizado el 13 de agosto de 1952, por un importe inicial de 70.000.000 de pesetas, consolidado el 1 de enero de 1953, de cuyo importe, la cantidad pendiente de amortización en 1 de enero de 1979 se incrementó en 3.453.721 pesetas, como consecuencia de la aplicación de la moratoria de las cargas financieras del año 1978, según resolución del Ministerio de Economía de 5 de julio, resultando un total de 53.979.727 pesetas, al tipo de interés y comisión del 4,25 por 100, con una anualidad de pesetas 3.631.556,84, que se satisfará hasta el año 2002.

Préstamo 1.624

Presupuesto extraordinario de 1946 (segunda etapa). Préstamo formalizado el 9 de julio de 1953, por un importe inicial de 253.600.000 pesetas, consolidado el 1 de octubre de 1955, de cuyo importe, la cantidad pendiente

de amortización en 1 de enero de 1979 se incrementó en 12.512.351 pesetas, como consecuencia de la aplicación de la moratoria de las cargas financieras del año 1978, según resolución del Ministerio de Economía de 5 de julio, resultando un total de 207.086.415,56 pesetas, al tipo de interés y comisión del 4,25 por 100, con una anualidad de 13.119.159,47 pesetas, que se satisfará hasta el año 2005.

Préstamo 1.843

Presupuesto extraordinario de 1946 (tercera etapa). Préstamo formalizado el 21 de abril de 1956, por un importe inicial de 184.000.000 de pesetas, consolidado el 30 de septiembre del mismo año, de cuyo importe, la cantidad pendiente de amortización en 1 de enero de 1979 se incrementó en 9.078.361 pesetas, como consecuencia de la aplicación de la moratoria de las cargas financieras del año 1978, según resolución del Ministerio de Economía de 5 de julio, resultando un total de 152.371.006,76 pesetas, al tipo de interés y comisión del 4,25 por 100, con una anualidad de 9.506.688,64 pesetas, que se satisfará hasta el año 2006.

Préstamo 2.078

Presupuesto extraordinario de 1946 (tercera etapa). Préstamo formalizado el 30 de abril de 1959, por un importe inicial de 319.400.000 pesetas, consolidado el 31 de octubre de 1960, de cuyo importe, la cantidad pendiente de amortización en 1 de enero de 1979 se incrementó en 21.796.736 pesetas, como consecuencia de la aplicación de la moratoria de las cargas financieras del año 1978, según resolución del Ministerio de Economía de 5 de julio, resultando un total de 208.590.445,04 pesetas, al tipo de interés y comisión del 5,25 por 100, con una anualidad de 23.867.290,80 pesetas, que se satisfará hasta el año 1990.

Préstamo 2.290

Presupuesto extraordinario de 1961, aprobado por el excelentísimo Ayuntamiento en sesión plenaria de 21 de julio de 1961, autorizado por Orden del Ministerio de Hacienda de 2 de diciembre del mismo año, destinado a financiar el plan de obras urbanas, expropiaciones, atenciones de primer establecimiento y adquisición de material para la Empresa Municipal de Transportes.

Préstamo formalizado el 7 de diciembre de 1961, por un importe inicial de 302.250.000 pesetas, consolidado el 20 de diciembre del mismo año, de cuyo importe, la cantidad pendiente de amortización en 1 de enero de 1979 se incrementó en 17.648.996 pesetas, como consecuencia de la aplicación de la moratoria de las cargas financieras del año 1978, según resolución del Ministerio de Economía de 5 de julio, resultando un total de 194.283.141,44 pesetas, al tipo de interés y comisión del 5,25 por 100, con una anualidad de 19.035.308,20 pesetas, que se satisfará hasta el año 1993.

Préstamo 2.361

Presupuesto extraordinario de 1961. Préstamo formalizado el 6 de agosto de 1962, por un importe inicial de 151.987.500 pesetas, consolidado el 14 de agosto del mismo año, de cuyo importe, la cantidad pendiente de amortización en 1 de enero de 1979 se incrementó en 10.372.050 pesetas, como consecuencia de la aplicación de la moratoria de las cargas financieras del año 1978, según resolución del Ministerio de Economía de 5 de julio, resultando un total de 108.214.331,93 pesetas, al tipo de interés y comisión del 5,25 por 100, con una anualidad de 11.291.382,88 pesetas, que se satisfará hasta el año 1992.

Préstamo 2.770

Presupuesto extraordinario de 1965 (I), aprobado por el excelentísimo Ayuntamiento en sesión plenaria de 15 de octubre del mismo año, autorizado por Orden del Ministerio de Hacienda (Dirección General de Presupuestos) de 10 de mayo de 1966, destinado a financiar la modernización de los Servicios contra Incendios y de Limpiezas y construcción de un albergue.

Préstamo acordado por el excelentísimo Ayuntamiento en sesión plenaria de 15 de septiembre de 1965, autorizado por Orden del Ministerio de Hacienda (Dirección General de Presupuestos) de 19 de mayo de 1966, formalizado el 16 de julio de 1968, por un importe de 400.000.000 de pesetas, consolidado el 30 de septiembre del mismo año, de cuyo importe, la cantidad pendiente de amortización en 1 de enero de 1979 se incrementó en 25.713.655 pesetas, como consecuencia de la aplicación de la moratoria de las cargas financieras del año 1978, según resolución del Ministerio de Economía de 5 de julio, resultando un total de 347.560.749,66 pesetas, al tipo de interés y comisión del 5,25 por 100, con una anualidad de pesetas 28.941.622,48, que se satisfará hasta el año 1998.

Préstamo 2.920

Presupuesto extraordinario de 1966 (II), aprobado por el excelentísimo Ayuntamiento en sesión plenaria de 29 de abril del mismo año, autorizado por Orden del Ministerio de Hacienda (Dirección General de Presupuestos) de 31 de diciembre, destinado a financiar su aportación al Estado del 50 por 100 del importe de las obras e indemnizaciones por expropiación u ocupación temporal de terrenos para la ejecución del proyecto del Colector del Abroñigal.

Préstamo acordado por el excelentísimo Ayuntamiento en sesión extraordinaria de 25 de noviembre de 1966, autorizado por Orden del Ministerio de Hacienda (Dirección General de Presupuestos) de 7 de febrero de 1967, formalizado el 16 de julio de 1968, por un importe inicial de 393.400.000 pesetas, consolidado el 30 de junio de 1970, de cuyo importe, la cantidad pendiente de amortización en 1 de enero de 1979 se incrementó en 32.878.811 pesetas, como consecuencia de la aplicación de la moratoria de las cargas financieras del año 1978, según resolución del Ministerio de Economía de 5 de julio, resultando un total de pesetas 301.558.047,67, al tipo de interés y comisión del 5,25 por 100, con una anualidad de 36.250.409,84 pesetas, que se satisfará hasta el año 1990.

Préstamo 2.941

Presupuesto extraordinario de 1966 (III), aprobado por el excelentísimo Ayuntamiento en sesión plenaria de 28 de octubre del mismo año, autorizado por Orden del Ministerio de Hacienda (Dirección General de Presupuestos) el 10 de noviembre, con destino a financiar la ejecución de acción inmediata de la Empresa Municipal de Transportes, que comprende: adquisición y acondicionamiento de vehículos, construcción de un nuevo depósito, instalaciones de elementos auxiliares, adquisición de viviendas y puesta en marcha del plan de viviendas para conductores.

Préstamo acordado por el excelentísimo Ayuntamiento en sesión plenaria de 28 de octubre de 1966, autorizado por Orden del Ministerio de Hacienda (Dirección General del Tesoro) de 11 de enero de 1967, formalizado el 16 de julio de 1968, por un importe inicial de 1.000.000.000 de pesetas, consolidado el 30 de octubre de 1969, de cuyo importe, la cantidad pendiente de amortización en 1 de enero de 1979 se incrementó en 92.153.347 pesetas, como consecuencia de la aplicación de la moratoria de las cargas financieras del año 1978, según resolución del Ministerio de

Economía de 5 de julio, resultando un total de 640.327.134,10 pesetas, al tipo de interés y comisión del 5,25 por 100, con una anualidad de pesetas 106.433.496,14, que se satisfará hasta el año 1986.

Préstamo 3.121

Presupuesto extraordinario de 1967 (II), aprobado por el excelentísimo Ayuntamiento en sesión plenaria de 28 de junio del mismo año, autorizado por Orden del Ministerio de Hacienda de 20 de diciembre, destinado a la ejecución de obras para mejora del tráfico urbano y obras complementarias de instalación y mejora del alumbrado y señalización de vías públicas.

Préstamo acordado por el excelentísimo Ayuntamiento Pleno en sesión de 27 de diciembre de 1967, autorizado por Orden del Ministerio de Hacienda (Dirección General del Tesoro y Presupuestos) de 6 de abril de 1968, formalizado el 16 de julio del mismo año, por un importe inicial de 1.029.000.000 de pesetas, consolidado el 31 de marzo de 1970, de cuyo importe, la cantidad pendiente de amortización en 1 de enero de 1979 se incrementó en 117.030.134 pesetas, como consecuencia de la aplicación de la moratoria de las cargas financieras del año 1978, según resolución del Ministerio de Economía de 5 de julio, resultando un total de pesetas 516.221.610,68, al tipo de interés y comisión del 5,75 por 100, con una anualidad de 148.125.249,24 pesetas, que se satisfará hasta el año 1982.

Préstamo 3.169

Presupuesto extraordinario de 1966 (I), aprobado por el excelentísimo Ayuntamiento Pleno en sesión de 15 de julio del mismo año, autorizado por Orden del Ministerio de Hacienda (Dirección General del Tesoro y Presupuestos) de 24 de julio de 1968, para dotar en parte un presupuesto extraordinario con destino específico a cubrir el 50 por 100 de la primera anualidad de la aportación Municipal al Ministerio de Educación y Ciencia para obras e instalaciones escolares de enseñanza primaria.

Préstamo acordado por el excelentísimo Ayuntamiento Pleno en sesión de 15 de julio de 1967, autorizado por el Ministerio de Hacienda (Dirección General del Tesoro y Presupuestos) el 24 de julio de 1968, formalizado el 10 de julio de 1969, por un importe inicial de 30.000.000 de pesetas, consolidado el 31 de marzo de 1970, de cuyo importe, la cantidad pendiente de amortización en 1 de enero de 1979 se incrementó en pese-

tas 2.225.453, como consecuencia de la aplicación de la moratoria de las cargas financieras del año 1978, según resolución del Ministerio de Economía de 5 de julio, resultando un total de 26.374.943,76 pesetas, al tipo de interés y comisión del 5,25 por 100, con una anualidad de pesetas 2.383.318,36, que se satisfará hasta el año 1995.

Préstamo 3.311-4

Presupuesto extraordinario de liquidación de deudas, formulado de conformidad con las bases aprobadas por Orden conjunta de los Ministerios de Gobernación y Hacienda de 1 de julio de 1968, según determina la disposición transitoria primera de la Ley Especial para el Municipio de Madrid, aprobada por Decreto 1.674/1963, de 11 de julio.

Préstamo acordado por el excelentísimo Ayuntamiento en sesión plenaria de 30 de diciembre de 1968, formalizado el 1 de enero de 1969, por un importe inicial de 1.078.673.671 pesetas, consolidado el 31 de marzo del mismo año, de cuyo importe, la cantidad pendiente de amortización en 1 de enero de 1979 se incrementó en 111.627.060 pesetas, como consecuencia de la aplicación de la moratoria de las cargas financieras del año 1978, según resolución del Ministerio de Economía de 5 de julio, resultando un total de 575.000.777,84 pesetas, al tipo de interés y comisión del 5,75 por 100, con una anualidad de 135.576.062,48 pesetas, que se satisfará hasta el año 1983.

Préstamo 3.311-5

Presupuesto extraordinario de liquidación de deudas, formulado de conformidad con las bases aprobadas por Orden conjunta de los Ministerios de Gobernación y Hacienda de 1 de julio de 1968, según determina la disposición transitoria primera de la Ley Especial para el Municipio de Madrid, aprobada por Decreto 1.674/1963, de 11 de julio.

Préstamo acordado por el excelentísimo Ayuntamiento en sesión plenaria de 30 de diciembre de 1968, formalizado el 1 de enero de 1973, por un importe inicial de 671.326.329 pesetas, consolidado el 31 de marzo del mismo año, de cuyo importe, la cantidad pendiente de amortización en 1 de enero de 1979 se incrementó en 68.320.571 pesetas, como consecuencia de la aplicación de la moratoria de las cargas financieras del año 1978, según resolución del Ministerio de Economía de 5 de julio, resultando

un total de 528.136.324,80 pesetas, al tipo de interés y comisión del 5,75 por 100, con una anualidad de 76.805.121,16 pesetas, que se satisfará hasta el año 1987.

Préstamo 4.100

Presupuesto extraordinario de 1970 (II), aprobado por el excelentísimo Ayuntamiento en sesión plenaria de 29 de abril de 1970, autorizado por Orden del Ministerio de Hacienda (Dirección General del Tesoro y Presupuestos) de 29 de enero de 1972, con destino a financiar las obras de urbanización de distritos periféricos y servicios complementarios de la red de pasos a distinto nivel y colectores.

Préstamo acordado por el excelentísimo Ayuntamiento en sesión plenaria de 30 de octubre de 1970, autorizado por Orden del Ministerio de Hacienda (Dirección General del Tesoro y Presupuestos) de 22 de enero de 1972, formalizado el 18 de febrero del mismo año, por un importe inicial de 1.000.000.000 de pesetas, consolidado el 1 de abril de 1975, de cuyo importe, la cantidad pendiente de amortización en 1 de enero de 1979 se incrementó en 184.219.195 pesetas, como consecuencia de la aplicación de la moratoria de las cargas financieras del año 1978, según resolución del Ministerio de Economía de 5 de julio, resultando un total de pesetas 700.549.516,65, al tipo de interés y comisión del 6,25 por 100, con una anualidad de 249.970.826,49 pesetas, que se satisfará hasta el año 1982.

Préstamo 5.742

Presupuesto extraordinario de 1974 (II), aprobado por el excelentísimo Ayuntamiento en sesión plenaria de 29 de noviembre de 1974, autorizado por Orden del Ministerio de Hacienda (Dirección General del Tesoro y Presupuestos) de 22 de febrero de 1975, destinado a financiar las expropiaciones y obras de urbanización para la constitución del suelo urbano, por 1.500.000.000 de pesetas.

Préstamo (primera fase de dicho presupuesto) acordado por el excelentísimo Ayuntamiento en sesión plenaria de 29 de noviembre de 1974, autorizado por Orden del Ministerio de Hacienda (Dirección General del Tesoro y Presupuestos) de 22 de enero de 1975, formalizado el 18 de abril del mismo año, por un importe inicial de 700.000.000 de pesetas, consolidado el 1 de julio de 1976, de cuyo importe, la cantidad pendiente de amortización en 1 de enero de 1979 se incrementó en 70.130.816 pesetas,

como consecuencia de la aplicación de la moratoria de las cargas financieras del año 1978, según resolución del Ministerio de Economía de 5 de julio, resultando un total de 722.473.770,22 pesetas, al tipo de interés y comisión del 7,45 por 100, con una anualidad de 77.649.829,64 pesetas, que se satisfará hasta el año 1995.

Préstamo 6.342

Presupuesto extraordinario de 1974 (II), aprobado por el excelentísimo Ayuntamiento en sesión plenaria de 29 de noviembre de 1974, autorizado por Orden del Ministerio de Hacienda (Dirección General del Tesoro y Presupuestos) de 22 de febrero de 1975, destinado a financiar expropiaciones y obras de urbanización para la constitución del suelo urbano, por un importe de 1.500.000.000 de pesetas.

Préstamo (segunda fase de dicho presupuesto) acordado por el excelentísimo Ayuntamiento en sesión plenaria de 23 de diciembre de 1975, autorizado por Orden del Ministerio de Hacienda (Dirección General del Tesoro y Presupuestos) de 1 de marzo de 1976, formalizado el 26 de marzo de 1976, por un importe inicial de 800.000.000 de pesetas, consolidado el 1 de abril de 1977, de cuyo importe, la cantidad pendiente de amortización en 1 de enero de 1979 se incrementó en 57.036.499 pesetas, como consecuencia de la aplicación de la moratoria de las cargas financieras del año 1978, según resolución del Ministerio de Economía de 5 de julio, resultando un total de 823.893.061,92 pesetas, al tipo de interés y comisión del 8,45 por 100, con una anualidad de 92.487.660,84 pesetas, que se satisfará hasta el año 1996.

Préstamo 6.710

Presupuesto ordinario de 1976, en virtud del Real Decreto-Ley 7/1976, de 16 de junio del mismo año, que autorizaba al excelentísimo Ayuntamiento de Madrid, excepcionalmente y con el fin de paliar desfases de sus ingresos, a incluir y emplear como ingresos de su presupuesto ordinario de 1976, una operación de crédito, por una sola vez.

Préstamo acordado por el excelentísimo Ayuntamiento en sesión plenaria de 26 de noviembre de 1976, autorizado por Resolución del Ministerio de Hacienda de 12 de noviembre del mismo año, formalizado el 21 de enero de 1977, por un importe inicial de 790.000.000 de pesetas, consolidado el 31 de marzo del mismo año, de cuyo importe, la cantidad pendiente de

amortización en 1 de enero de 1979 se incrementó en 89.716.200 pesetas, como consecuencia de la aplicación de la moratoria de las cargas financieras del año 1978, según resolución del Ministerio de Economía de 5 de julio, resultando un total de 843.106.759,90 pesetas, al tipo de interés y comisión del 8,45 por 100, con una anualidad de 97.372.857,96 pesetas, que se satisfará hasta el año 1995.

Préstamo 6.882-4

Presupuesto extraordinario de 1976 (II), aprobado por el excelentísimo Ayuntamiento en sesión plenaria de 27 de abril de 1977, autorizado por Orden del Ministerio de Hacienda (Dirección General de Presupuestos) de 5 de mayo de 1977, con destino a dotar en su mayor parte al presupuesto extraordinario para el plan de urgencia de acondicionamiento de barriadas.

Préstamo acordado por el excelentísimo Ayuntamiento en sesión plenaria de 12 de noviembre de 1976, autorizado por Orden del Ministerio de Hacienda (Dirección General de Presupuestos) de 5 de mayo de 1977, formalizado el día 11 del mismo mes, por un importe inicial de 1.000.000.000 de pesetas, consolidado el 30 de junio de 1978, de cuyo importe, la cantidad pendiente de amortización en 1 de enero de 1979 se incrementó en 52.182.199 pesetas, como consecuencia de la aplicación de la moratoria de las cargas financieras del año 1978, según resolución del Ministerio de Economía de 5 de julio, resultando un total de pesetas 1.040.671.444,18, al tipo de interés y comisión del 8,45 por 100, con una anualidad de 113.264.427,86 pesetas, que se satisfará hasta el año 1997.

Préstamo 6.882-5

Presupuesto extraordinario de 1976 (II), aprobado por el excelentísimo Ayuntamiento en sesión plenaria de 27 de abril de 1977, autorizado por Orden del Ministerio de Hacienda (Dirección General de Presupuestos) de 5 de mayo de 1977, con destino a dotar en su mayor parte al presupuesto extraordinario para el plan de urgencia de acondicionamiento de barriadas.

Préstamo acordado por el excelentísimo Ayuntamiento en sesión plenaria de 12 de noviembre de 1976, autorizado por Orden del Ministerio de Hacienda (Dirección General de Presupuestos) de 5 de mayo

de 1977, formalizado el día 11 del mismo mes, por un importe inicial de 3.495.250.000 pesetas, consolidado el 30 de junio de 1979, de cuyo importe, la cantidad pendiente de amortización en 1 de julio siguiente se incrementó en 438.762 pesetas, como consecuencia de la aplicación de la moratoria de las cargas financieras del año 1978, según resolución del Ministerio de Economía de 5 de julio, resultando un total de pesetas 3.495.683.710,88, al tipo de interés y comisión del 8,45 por 100, con una anualidad de 375.861.728,98 pesetas, que se satisfará hasta el año 1998.

Préstamo 7.447

Presupuesto extraordinario de 1977 (I) de liquidación de deudas, aprobado por el excelentísimo Ayuntamiento en sesión plenaria de 23 de julio de 1977, autorizado por Orden del Ministerio de Hacienda (Dirección General de Presupuestos) de 22 de julio de 1978, formulado al amparo del Real Decreto-Ley 34/1977, de 2 de junio.

Préstamo acordado por el excelentísimo Ayuntamiento en sesión plenaria de 23 de julio de 1977, autorizado provisionalmente por Orden del Ministerio de Hacienda (Dirección General de Presupuestos) de 16 de diciembre del mismo año, formalizado el 30 del mismo mes, por un importe inicial de 4.842.000.000 de pesetas, consolidado el 31 de marzo de 1979, de cuyo importe, la cantidad pendiente de amortización en 1 de enero del mismo año se incrementó en 596.220.670 pesetas, como consecuencia de la aplicación de la moratoria de las cargas financieras del año 1978, según resolución del Ministerio de Economía de 5 de julio, resultando un total de 5.277.019.223,50 pesetas, al tipo de interés y comisión del 8,70 por 100, con una anualidad de 842.860.176,12 pesetas, que se satisfará hasta el año 1988.

Préstamo 7.654

Presupuesto extraordinario de 1977 (II), aprobado por el excelentísimo Ayuntamiento en sesión plenaria de 30 de noviembre de 1977, autorizado por Orden del Ministerio de Hacienda (Dirección General de Presupuestos) de 4 de marzo de 1978, con destino a la actualización y mejora de la regulación del tráfico y su extensión a zonas periféricas.

Préstamo acordado por el excelentísimo Ayuntamiento en sesión plenaria de 30 de noviembre de 1977, formalizado el 31 de marzo de 1978,

por un importe de 100.000.000 de pesetas, consolidado el 31 de marzo de 1979, al tipo de interés y comisión del 11,20 por 100, con una anualidad de 17.122.796,75 pesetas, que se satisfará hasta el año 1988.

Préstamo 7.816

Presupuesto extraordinario de 1977 (II), aprobado por el excelentísimo Ayuntamiento en sesión plenaria de 30 de noviembre de 1977, autorizado por Orden del Ministerio de Hacienda (Dirección General de Presupuestos) de 4 de marzo de 1978, con destino a la actualización y mejora de la regulación del tráfico y su extensión a zonas periféricas.

Préstamo acordado por el excelentísimo Ayuntamiento en sesión plenaria de 27 de abril de 1978, autorizado por Orden del Ministerio de Hacienda (Dirección General de Presupuestos) de 4 de marzo del mismo año, formalizado el 31 de julio siguiente, por un importe de 200.000.000 de pesetas, consolidado el 31 de enero de 1979, al tipo de interés y comisión del 11,20 por 100, con una anualidad de 34.245.593,48 pesetas, que se satisfará hasta el año 1988.

Préstamo 7.817

Presupuesto extraordinario de 1977 (I) de liquidación de deudas, aprobado por el excelentísimo Ayuntamiento en sesión plenaria de 23 de julio de 1977, autorizado por Orden del Ministerio de Hacienda (Dirección General de Presupuestos) de 22 de julio de 1978, formulado al amparo del Real Decreto-Ley 34/1977, de 2 de junio.

Este préstamo, que con el 7.447 complementan en su totalidad el presupuesto extraordinario de 1977, a que se refieren, asciende a pesetas 2.255.011.929, habiendo sido autorizado por el Ministerio de Hacienda (Dirección General de Presupuestos) el 22 de julio de 1978, acordado por el Ayuntamiento en sesión plenaria de 28 del mismo mes, formalizado el día 31 siguiente y consolidado el 31 de enero de 1979, al tipo de interés y comisión del 8,70 por 100, con una anualidad de 346.749.995,73 pesetas, que se satisfará hasta el año 1988.

Préstamo 8.161

Presupuesto extraordinario de 1979 (I) de Liquidación de deudas, aprobado por el excelentísimo Ayuntamiento de Madrid en sesión plenaria de 6 de abril de 1979, autorizado por Orden del Ministerio de Hacienda

(Dirección General de Presupuestos) de 28 de marzo del mismo año, con destino a personal, material diverso, déficit no cubierto de la Empresa Municipal de Transportes 1978 y déficit del presupuesto ordinario del mismo año, formalizado el 30 de octubre de 1979, por un importe de pesetas 10.347.839.958, habiéndose dispuesto hasta el 31 de diciembre siguiente de 9.082.787.824 pesetas, al tipo de interés y comisión del 10,20 por 100, consolidado el 1 de enero de 1980, y cuya anualidad, de 1.490.905.753 pesetas, se satisfará hasta el año 1989.

b) A los Ayuntamientos anexionados:

Préstamo número 735. Presupuesto extraordinario. Chamartín.

Préstamo número 927. Presupuesto extraordinario. Chamartín.

Préstamo número 425. Carabanchel Alto.

Préstamo número 200. Vallecas.

Préstamo número 701. Vallecas.

Préstamo número 757. Vallecas.

Préstamo número 1.055. Vallecas.

Préstamo número 1.168. Vicálvaro.

B) *Del Banco de Crédito de la Construcción.*

Préstamo (Viviendas Moratalaz)

Presupuesto extraordinario de 1967 (I), aprobado por el excelentísimo Ayuntamiento en sesión plenaria de 28 de abril de 1967, autorizado por Orden del Ministerio de Hacienda (Dirección General del Tesoro y Presupuestos) de 3 de febrero de 1968, destinado a financiar la construcción de 4.501 viviendas de renta limitada en los barrios II, III y IV del polígono de Moratalaz.

Préstamo formalizado el 1 de abril de 1972, por un importe de pesetas de 675.150.000, al tipo de interés y comisión del 4,60 por 100, consolidado el 30 de mayo de 1972, y cuya anualidad, de 56.087.262 pesetas, se satisfará hasta el año 1990.

C) *De Mercasa, S. A.*

Préstamo para ampliación del capital de Mercamadrid, S. A.

Ampliación del presupuesto extraordinario de 1972, aprobado por el excelentísimo Ayuntamiento en sesión de 31 de enero de 1979, y autorizado por Orden del Ministerio de Hacienda (Dirección General de Pre-

supuestos) en la ya mencionada fecha de 19 de septiembre de 1979, con destino a financiar la participación municipal en la ampliación de pesetas 1.000.000.000 en el capital de Mercamadrid, S. A.

Préstamo acordado por el excelentísimo Ayuntamiento en sesión plenaria de 14 de febrero de 1979, formalizado el 23 del mismo mes, por un importe de 510.000.000 de pesetas, al tipo de interés del 6 por 100, autorizado por Orden del Ministerio de Hacienda (Dirección General de Presupuestos) de 19 de septiembre de 1979, consolidado el 1 de enero de 1980, con una anualidad de 52.511.009 pesetas, que se satisfará hasta el año 1994.

El Ayuntamiento de Madrid, en virtud de lo dispuesto en el artículo 170 de la Ley de 19 de junio de 1957, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 171 de la misma Ley, ha acordado lo siguiente:

- 1.º Se acuerda la creación de un puesto de trabajo de categoría de O.º 1.º, de tipo O.º 1.º, de carácter eventual, para el desempeño de las funciones de secretario de la Comisión de Estudios de la Historia del Arte, en el Departamento de Historia del Arte, de la Facultad de Filosofía y Letras, de la Universidad Complutense de Madrid.
- 2.º Se acuerda la creación de un puesto de trabajo de categoría de O.º 1.º, de tipo O.º 1.º, de carácter eventual, para el desempeño de las funciones de secretario de la Comisión de Estudios de la Historia del Arte, en el Departamento de Historia del Arte, de la Facultad de Filosofía y Letras, de la Universidad Complutense de Madrid.
- 3.º Se acuerda la creación de un puesto de trabajo de categoría de O.º 1.º, de tipo O.º 1.º, de carácter eventual, para el desempeño de las funciones de secretario de la Comisión de Estudios de la Historia del Arte, en el Departamento de Historia del Arte, de la Facultad de Filosofía y Letras, de la Universidad Complutense de Madrid.
- 4.º Se acuerda la creación de un puesto de trabajo de categoría de O.º 1.º, de tipo O.º 1.º, de carácter eventual, para el desempeño de las funciones de secretario de la Comisión de Estudios de la Historia del Arte, en el Departamento de Historia del Arte, de la Facultad de Filosofía y Letras, de la Universidad Complutense de Madrid.
- 5.º Se acuerda la creación de un puesto de trabajo de categoría de O.º 1.º, de tipo O.º 1.º, de carácter eventual, para el desempeño de las funciones de secretario de la Comisión de Estudios de la Historia del Arte, en el Departamento de Historia del Arte, de la Facultad de Filosofía y Letras, de la Universidad Complutense de Madrid.

En Madrid, a 15 de mayo de 1961.

Presidente del Ayuntamiento

El Ayuntamiento de Madrid, en virtud de lo dispuesto en el artículo 170 de la Ley de 19 de junio de 1957, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 171 de la misma Ley, ha acordado lo siguiente:

Se acuerda la creación de un puesto de trabajo de categoría de O.º 1.º, de tipo O.º 1.º, de carácter eventual, para el desempeño de las funciones de secretario de la Comisión de Estudios de la Historia del Arte, en el Departamento de Historia del Arte, de la Facultad de Filosofía y Letras, de la Universidad Complutense de Madrid.

En Madrid, a 15 de mayo de 1961.

El Ayuntamiento de Madrid, en virtud de lo dispuesto en el artículo 170 de la Ley de 19 de junio de 1957, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 171 de la misma Ley, ha acordado lo siguiente:

III.—Avales y otras garantías

a) *A la Empresa Municipal de Transportes de Madrid, S. A.*

Aval acordado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 28 de diciembre de 1973, autorizado por Orden del Ministerio de Hacienda (Dirección General del Tesoro y Presupuestos) de 20 de abril de 1974, al préstamo número 5.331, concertado entre la Empresa Municipal de Transportes, S. A., y el Banco de Crédito Local de España, por importe de 200.000.000 de pesetas, al tipo de interés anual del 6,75 por 100, por doce años, consolidado con fecha 1 de julio de 1976, con anualidad de intereses y amortización de 24.845.956 pesetas, y que deberá satisfacerse hasta el año 1988.

Aval acordado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 28 de abril de 1975, autorizado por Orden del Ministerio de Hacienda (Dirección General del Tesoro y Presupuestos) de 11 de julio de 1975, al préstamo número 5.975, concertado entre la Empresa Municipal de Transportes, S. A., y el Banco de Crédito Local de España, por importe de 1.113.000.000 de pesetas, al tipo de interés anual del 7,45 por 100, por nueve años, consolidado con fecha 1 de octubre de 1976, con anualidad de intereses y amortización de 174.115.103 pesetas, y que deberá satisfacerse hasta el año 1985.

Aval acordado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 28 de mayo de 1976, autorizado por Orden del Ministerio de Hacienda (Dirección General del Tesoro y Presupuestos) de 6 de agosto de 1976, al préstamo número 6.513, concertado entre la Empresa Municipal de Transportes, S. A., y el Banco de Crédito Local de España, por importe de 415.000.000 de pesetas, al tipo de interés anual del 8,45 por 100, y subdividido en el contrato número 6.513-0, de 40.000.000 de pesetas, por diecinueve años, y el número 6.513-1, de 375.000.000 de pesetas y nueve años, consolidados ambos con fecha 1 de octubre de 1977, cuyas

anualidades de intereses y amortización son, respectivamente, de pesetas 4.300.859 y 61.157.968 pesetas, y que deberán satisfacerse hasta los años 1996 y 1986, también respectivamente.

Aval acordado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 28 de octubre de 1977, autorizado por Orden del Ministerio de Hacienda (Dirección General del Tesoro y Presupuestos) de 21 de diciembre de 1977, al préstamo número 7.452, concertado entre la Empresa Municipal de Transportes, S. A., y el Banco de Crédito Local de España, por importe de 400.000.000 de pesetas, al tipo de interés anual del 11,20 por 100, por diecinueve años, consolidado con fecha 1 de enero de 1979, con anualidad de intereses y amortización de 51.675.307 pesetas, y que deberá satisfacerse hasta el año 1998.

b) A Mercamadrid:

Aval acordado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión de 28 de marzo de 1977, en garantía solidaria de un préstamo de 1.000.000.000 de pesetas, a concertar entre la Sociedad Mercamadrid, S. A., y el Banco de Crédito Local de España, autorizado por Orden del Ministerio de Hacienda (Dirección General del Tesoro y Presupuestos) de 26 de noviembre de 1977, hasta la cuantía de 510.000.000 de pesetas, que cubre la participación del 51 por 100 que el Ayuntamiento de Madrid tiene en el capital social de la citada Empresa.

El mencionado préstamo, por acuerdo del Consejo de Administración del Banco de Crédito Local de España, en sesión de 20 de abril de 1978, se concertó solo por 500.000.000 de pesetas, al 11,20 por 100 anual, por un período de veinte años (con uno de carencia y diecinueve de amortización), quedando reducida la garantía solidaria del Ayuntamiento a 255.000.000 de pesetas, 51 por 100 del préstamo acordado, con una anualidad de 32.441.534 pesetas, que deberá satisfacerse hasta el año 1998.

CUADRO GENERAL DE EMPRESTITOS

CLASE DE DEUDA	Tipo de interés sobre nominal — Por 100	Fechas de los sorteos periódicos para su amortización a la par	Año en el que comienza la amortización y en el que como máximo ha de terminar	Anualidades, intereses y amortización — Pesetas	EMISION AUTORIZADA			CANTIDAD EMITIDA			CANTIDAD AMORTIZADA			CANTIDAD EN CIRCULACION EN 1 DE ENERO DE 1980			
					Número de obligaciones	Valor nominal por obligación — Pesetas	IMPORTE — Pesetas	Número de obligaciones	Valor nominal por obligación — Pesetas	IMPORTE — Pesetas	Número de obligaciones	Valor nominal por obligación — Pesetas	IMPORTE — Pesetas	Número de obligaciones	Valor nominal por obligación — Pesetas	IMPORTE — Pesetas	
Villa de Madrid 1941...	Serie A — B — C	5 (1)	Septiembre ...	1942-1991	13.693.750	125.000	500	250.000.000	125.000	500	250.000.000	64.315	500	128.625.000	60.685	500	121.375.000
						50.000	2.500		50.000	2.500		25.725	2.500		24.275	2.500	
						12.500	5.000		12.500	5.000		6.431	5.000		6.069	5.000	
Villa de Madrid 1946	Serie A — B — C — D	4	Junio	1953-1997	19.691.040	20.400	1.000	408.000.000	20.400	1.000	408.000.000	7.924	1.000	158.724.000	12.476	1.000	249.276.000
						32.640	5.000		32.640	5.000		12.697	5.000		19.943	5.000	
						16.320	10.000		16.320	10.000		6.349	10.000		9.971	10.000	
						2.448	25.000		2.448	25.000		953	25.000		1.495	25.000	
Villa de Madrid 1941 (ampliación)	Serie A — B — C	5 (1)	Septiembre ...	1952-2001	1.997.550	25.000	500	50.000.000	15.159	500	35.179.500	6.977	500	13.948.500	8.182	500	21.231.000
						10.000	2.500		6.040	2.500		2.790	2.500		3.250	2.500	
						2.500	5.000		2.500	5.000		697	5.000		1.803	5.000	
Villa de Madrid 1956 (con el aval del Estado).....	Serie A — B — C — D — E	5	Junio.....	1962-2006	78.766.000	100.000	1.000	1.400.000.000	100.000	1.000	1.400.000.000	17.625	1.000	246.620.000	82.375	1.000	1.153.380.000
						60.000	5.000		60.000	5.000		10.569	5.000		49.431	5.000	
						30.000	10.000		30.000	10.000		5.285	10.000		24.715	10.000	
						12.000	25.000		12.000	25.000		2.114	25.000		9.886	25.000	
						8.000	50.000		8.000	50.000		1.409	50.000		6.591	50.000	
Villa de Madrid 1973 (1.ª etapa).....	Serie A — B — C	6,50	Junio	1974-1988	129.751.275	39.500	10.000	1.220.000.000	39.500	10.000	1.220.000.000	11.544	10.000	356.365.000	27.956	10.000	863.635.000
						15.000	25.000		15.000	25.000		4.381	25.000		10.619	25.000	
						9.000	50.000		9.000	50.000		2.628	50.000		6.372	50.000	
Villa de Madrid 1973 (2.ª etapa).....	Serie A — B — C	7,50	Diciembre	1975-1989	133.678.875	35.500	10.000	1.180.000.000	35.500	10.000	1.180.000.000	7.889	10.000	262.415.000	27.611	10.000	917.585.000
						15.000	25.000		15.000	25.000		3.339	25.000		11.661	25.000	
						9.000	50.000		9.000	50.000		2.001	50.000		6.999	50.000	
Villa de Madrid 1973 (3.ª etapa)	Serie A — B — C	8,50	Diciembre	1976-1990	108.379.225	30.000	10.000	900.000.000	30.000	10.000	900.000.000	4.824	10.000	144.715.000	25.176	10.000	755.285.000
						10.000	25.000		10.000	25.000		1.607	25.000		8.393	25.000	
						7.000	50.000		7.000	50.000		1.126	50.000		5.874	50.000	
Villa de Madrid 1978...	Serie A — B — C	11,50	Agosto	1981-1988	494.500.000 (2)	100.000	1.000	4.300.000.000	100.000	1.000	4.300.000.000	>		>	100.000	1.000	4.300.000.000
						60.000	10.000		60.000	10.000		>			60.000	10.000	
						36.000	100.000		36.000	100.000		>			36.000	100.000	
Villa de Madrid 1979.....		12,50 (1)	Junio	1982-1989	306.870.000 (2)	245.496	10.000	2.454.960.000	245.496	10.000	2.454.960.000	>		>	245.496	10.000	2.454.960.000
TOTALES				1.287.327.715	1.118.304		12.162.960.000	1.104.503		12.148.139.500	211.199		1.311.412.500	893.304		10.836.727.000	

(1) A los intereses de los títulos de esta emisión, es de aplicación la retención del 15 por 100 del Real Decreto 2.789/1978.

(2) Importe de intereses durante el período de carencia.

Ayuntamiento de Madrid

Valor del cupón de cada una de las emisiones a su vencimiento

CLASE DE DEUDA	VENCIMIENTO DE LOS CUPONES					TOTAL ANUAL Pesetas
	Valor nominal de cada título Pesetas	Valor íntegro de cada cupón Pesetas	1 de enero	1 de julio	1 de octubre	
			Pesetas	Pesetas	Pesetas	
1941, al 5 por 100.....	Serie A	500	6,25	6,25	6,25	25
	B	2.500	31,25	31,25	31,25	125
	C	5.000	62,50	62,50	62,50	250
1941 (ampliación), al 5 por 100.....	Serie A	500	6,25	6,25	6,25	25
	B	2.500	31,25	31,25	31,25	125
	C	5.000	62,50	62,50	62,50	250
1946 al 4 por 100	Serie A	1.000	10	10	10	40
	B	5.000	50	50	50	200
	C	10.000	100	100	100	400
1956, con el aval del Estado al 5 por 100.....	Serie A	1.000	25	25	25	50
	B	5.000	125	125	125	250
	C	10.000	250	250	250	500
1973, al 6,5 por 100, primera etapa	Serie A	25.000	625	625	625	1.250
	B	50.000	1.250	1.250	1.250	2.500
	C	10.000	325	325	325	650
1973, al 7,5 por 100, segunda etapa	Serie A	25.000	812,50	812,50	812,50	1.625
	B	50.000	1.625	1.625	1.625	3.250
	C	10.000	375	375	375	750
1973, al 8,5 por 100, tercera etapa	Serie A	25.000	937,50	937,50	937,50	1.875
	B	50.000	1.875	1.875	1.875	3.750
	C	10.000	425	425	425	850
1978, al 11,5 por 100	Serie A	1.000	57,50	57,50	57,50	115
	B	10.000	575	575	575	1.150
	C	100.000	5.750	5.750	5.750	11.500
1979, al 12,5 por 100		10.000	625	625	625	1.250

NOTAS - Los empréstitos 1941, 1941 ampliación y 1979 sufren una retención del 15 por 100 según la legislación vigente. Los cupones del empréstito de 1978 vencen en 28 de febrero y 31 de agosto de cada año, y los del empréstito de 1979, en 22 de junio y 22 de diciembre también de cada año.

CUADRO GENERAL

FECHA	ENTIDAD	NUMERO DE PRESTAMO	PRESUPUESTOS	IMPORTE
				Pesetas
23- 1-51	B. C. L. E.	1.404	Extra. 1946 (2. ^a etapa)	157.400.831
13- 8-52	Idem	1.557	Idem	73.453.721
9- 7-53	Idem	1.624	Idem	266.112.531
21- 4-56	Idem	1.843	Extra. 1946 (3. ^a etapa)	193.078.361
30- 4-59	Idem	2.078	Idem	341.196.736
7-12-61	Idem	2.290	Extra. 1961	319.898.996
6- 8-62	Idem	2.361	Idem	162.359.550
16- 7-68	Idem	2.770	Extra. 1965 (I)	425.713.655
16- 7-68	Idem	2.920	Extra. 1966 (II)	426.278.811
16- 7-68	Idem	2.941	Extra. 1966 (III)	1.092.153.347
16- 7-68	Idem	3.121	Extra. 1967 (II)	1.146.030.134
10- 7-69	Idem	3.169	Extra. 1966 (I)	32.225.453
1- 1-69	Idem	3.311-4	Extra. Liq. Deuda	1.190.300.731
1- 1-73	Idem	3.311-5	Idem	739.646.900
18- 2-71	Idem	4.100	Extra. 1970 (II)	1.184.219.195
18- 4-75	Idem	5.742	Extra. 1974 (II)	770.130.816
26- 3-76	Idem	6.342	Extra. 1974 (II)	857.036.499
21- 1-77	Idem	6.710	Ordinario 1976	879.716.200
30- 5-77	Idem	6.882-5	Extra. 1976 (II)	3.495.688.762
30- 5-77	Idem	6.882-4	Idem	1.052.182.199
31-12-77	Idem	7.447	Extra. 1977 (I)	5.438.220.670
31- 3-78	Idem	7.654	Extra. 1977 (II)	100.000.000
31- 7-78	Idem	7.816	Idem	200.000.000
31- 7-78	Idem	7.817	Extra. 1977 (I)	2.255.011.929
30- 3-79	Idem	8.161	Extra. 1979 (I)	9.082.787.824
23- 2-79	MERCASA, S. A.	•	Amp. Extra. 1972	510.000.000
1- 4-72	B. C. C.	•	Extra. 1967 (I)	675.150.000
1- 5-43	B. C. L. E.	735	M. A. Chamartín	4.752.072
24- 7-45	Idem	927	Idem	2.634.187,89
14-11-28	Idem	425	M. A. Carabanchel A.	539.599
28- 6-27	Idem	200	M. A. Vallecas	1.828.966
27-12-41	Idem	701	Idem	2.625.998
10-11-43	Idem	757	Idem	2.099.374
7- 8-46	Idem	1.055	Idem	4.408.480
9- 2-40	Idem	1.168	M. A. Vicálvaro	788.343
TOTALES.....				33.085.670.870,89

B. C. L. E.: Banco de Crédito Local de España.
 B. C. C.: Banco de Crédito a la Construcción.
 M. A.: Municipio Anexionado.

DE PRESTAMOS

INTERESES	AMORTIZACION	TOTAL ANUALIDAD	CANTIDAD PENDIENTE DE AMORTIZACION EN 1-1-1980
Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas
4.674.819,80	3.119.737,56	7.794.557,36	109.995.761,04
2.237.298,04	1.394.258,80	3.631.556,84	52.642.308,48
8.617.658,16	4.501.501,31	13.119.159,47	202.768.428,68
6.346.953,58	3.159.735,06	9.506.688,64	149.340.085,86
10.272.892,96	13.594.397,84	23.867.290,80	195.674.152,56
9.736.004,04	9.299.304,16	19.035.308,20	185.447.698,08
5.386.720,47	5.904.662,41	11.291.382,88	102.604.201,39
17.685.468,44	11.256.154,04	28.941.622,48	336.866.066,52
14.759.820,25	21.490.589,59	36.250.409,84	281.139.435,26
29.794.317,54	76.639.178,60	106.433.496,14	567.510.812,40
22.872.298,40	125.252.950,84	148.125.249,24	397.779.104
1.332.256,20	1.051.062,16	2.383.318,36	25.376.309,88
27.168.017,40	108.408.045,08	135.576.062,48	472.487.260
27.697.694,84	49.107.426,32	76.805.121,16	481.699.042,28
30.897.689,57	219.073.136,92	249.970.826,49	494.363.034,82
52.049.293,58	25.600.536,06	77.649.829,64	698.648.236,44
67.686.558,78	24.801.102,06	92.487.660,84	801.024.364,75
69.034.507,70	28.338.350,26	97.372.857,96	816.976.423,08
291.985.161,38	83.876.567,60	375.861.728,98	3.455.445.696,56
85.796.547,10	27.467.880,76	113.264.427,86	1.015.343.753,32
425.713.595,56	417.146.580,56	842.860.176,12	4.893.259.719,80
10.536.646,75	6.586.150	17.122.796,75	94.077.203,25
22.400.000	11.845.593,48	34.245.593,48	200.000.000
183.086.973,48	163.663.022,25	346.749.995,73	2.104.447.971,08
926.444.358,04	564.461.394,96	1.490.905.753	9.082.787.824
30.600.000	21.911.009	52.511.009	510.000.000
20.468.408	35.618.854	56.087.262	470.979.957
101.836,47	149.148,77	250.985,24	2.341.069,39
50.246,52	60.353,56	110.600,08	1.155.093,66
3.852,78	36.016,50	39.869,28	87.564,72
29.258,56	58.354,14	87.612,70	664.968,60
56.010,37	80.862,95	136.873,32	1.272.964,14
35.787,17	74.449,36	110.236,53	822.695,25
117.830,62	100.445,19	218.275,81	2.708.750,50
19.607,53	21.491,99	41.099,52	450.749,42
2.405.696.390,08	2.065.150.304,14	4.470.846.694,22	28.208.188.706,21

D. E. PRESTAMOS

CANTIDAD PENDIENTE DE AMORTIZACION EN 1-1-1900		TOTAL ANUALIDAD 1900-1901		AMORTIZACION 1900-1901		INTERES 1900-1901	
Positiva	Negativa	Positiva	Negativa	Positiva	Negativa	Positiva	Negativa
100.000,00		7.241.557,36		3.119.737,50		1.074.819,30	
100.000,00		3.031.508,84		1.391.258,30		2.257.288,01	
100.000,00		48.119.159,17		1.501.501,31		2.917.528,16	
100.000,00		9.500.000,00		3.159.730,00		6.346.250,58	
100.000,00		23.807.500,00		12.931.737,54		10.275.693,96	
100.000,00		19.000.000,00		9.299.301,10		9.736.004,04	
100.000,00		41.291.385,88		3.904.663,41		7.286.730,17	
100.000,00		28.911.625,18		11.286.124,04		17.628.418,44	
100.000,00		26.250.000,00		21.960.789,20		14.730.250,25	
100.000,00		106.433.000,14		76.939.125,00		20.794.517,54	
100.000,00		148.125.000,00		120.225.225,84		22.221.208,40	
100.000,00		2.282.000,00		1.061.000,10		1.282.220,30	
100.000,00		189.225.000,00		102.409.015,00		27.162.017,40	
100.000,00		26.807.121,10		49.107.700,32		22.000.004,94	
100.000,00		249.070.220,19		219.072.120,00		30.847.889,72	
100.000,00		77.049.229,04		23.600.220,00		25.042.240,58	
100.000,00		22.452.000,00		24.801.100,00		67.682.409,78	
100.000,00		97.225.000,00		28.225.220,00		69.004.202,70	
100.000,00		220.201.220,00		29.876.220,00		294.982.161,88	
100.000,00		112.201.121,86		27.407.880,70		29.730.247,10	
100.000,00		842.229.126,12		412.126.220,00		422.212.220,20	
100.000,00		17.125.220,00		6.220.100,00		10.220.000,00	
100.000,00		34.212.220,48		11.812.220,48		21.400.000,00	
100.000,00		246.749.220,73		182.667.020,00		182.000.000,00	
100.000,00		1.200.220,00		1.201.461.201,00		22.444.220,00	
100.000,00		28.211.000,00		21.211.000,00		20.000.000,00	
100.000,00		26.687.220,00		22.212.220,00		20.200.000,00	
100.000,00		220.667,24		142.142,12		101.240,47	
100.000,00		110.600,00		60.220,00		20.210,22	
100.000,00		24.882,20		20.210,20		1.822,78	
100.000,00		87.012,20		22.212,12		20.220,20	
100.000,00		126.872,22		66.662,22		20.210,22	
100.000,00		110.220,20		24.112,20		22.220,22	
100.000,00		212.220,21		100.112,12		112.220,22	
100.000,00		41.200,00		21.200,00		19.000,00	
28.208.128.200,21		4.120.210.000,22		2.002.120.200,11		2.400.000.200,00	

B. C. A. de Madrid - Calle de Alcalá, 100 - Madrid
 B. C. A. de Madrid - Calle de Alcalá, 100 - Madrid
 M. A. S. Madrid - Calle de Alcalá, 100 - Madrid

